

OFICIO Nº

0616

ANT. : Solicitud Información Pública Nº  
MU030T0000574 de 04/09/2018.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.  
Enzo Valeria Valenzuela.

CASABLANCA, 20 de septiembre de 2018.

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha 04/09/2018, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0000574 cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Quisiera solicitar la siguiente información:*

- *Listado de centros de salud que prestan servicio de rehabilitación MÚSCULO ESQUELÉTICA en la comuna.*
- *Detallando el nombre del centro de salud, dirección y nivel de atención.*
- *Detallando el nombre del (los) Kinesiólogos (as) que prestan el servicio junto a su e-mail y/o teléfono de contacto.*

*Observaciones Soy estudiante de kinesiología de la Universidad de Playa Ancha, y solicito la información a modo de investigación para mi seminario de título."*

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

**I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:**

- ✓ En cuanto a su petición se adjunta Memorando N° 940/2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✓ En cuanto a los centros médicos privados que pudiesen prestar este tipo de servicios no se cuenta con esta información específica, sin embargo, en nuestra página municipal existe el Rol de Patentes Comerciales, en el cual puede encontrar los centros médicos y sus direcciones, para acceder a ello deberá ingresar a [www.municasablanca.cl](http://www.municasablanca.cl), banner "Transparencia Activa", "7. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", "Patentes comerciales", "Patentes comerciales 2018", "Rol Patentes año 2018 Formato PDF o formato Excel"

**II. ENTREGUÉSE** la información solicitada a don Enzo Valeria Valenzuela, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

**III. DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

**IV. NOTÍFIQUESE** la presente resolución a Municipalidad de don Enzo Valeria Valenzuela, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**  
Alcalde (S) de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sr. Enzo Valeria Valenzuela.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal  
JBD/LPA/lpa